

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016  
INAI/319/16

## **NECESARIO CONTAR CON TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: INAI**

- **Desde junio de 2015, el Instituto ha enviado sendas misivas a la Cámara de Diputados, tres en total, en las que de forma atenta y respetuosa, ha solicitado a los diputados agilicen dicho proceso de designación**

Las y los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) consideraron necesario que se designe al titular del Órgano Interno de Control de este organismo autónomo.

Por lo anterior, el INAI hace un llamado respetuoso a la Cámara de Diputados para que, de conformidad con la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de mayo de 2015, nombre, con el voto de las dos terceras de sus miembros, al titular del Órgano Interno de Control (OIC).

*Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:*

*VIII. Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.*

Desde junio de 2015, el INAI ha enviado sendas misivas a la Cámara de Diputados, tres en total, en las que de forma atenta y respetuosa, ha solicitado a los diputados agilicen dicho proceso de designación.

“Nos permitimos de manera atenta y respetuosa, si así lo permite la agenda legislativa, tengan a bien designar al titular del Órgano Interno de Control del INAI quien tiene reconocida su autonomía en la Constitución y ejerce recursos del presupuesto de Egresos de la Federación”.

El último titular del OIC que tuvo este órgano garante, entonces llamado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI), ejerció funciones hasta el 15 de febrero de 2015, en la actualidad opera el área un encargado de despacho.